BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 21 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 27 de setiembre de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.036

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 1º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones.

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 489/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 120,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 60,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 50,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 90,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 30,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 300,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 450,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 500,00
—Semestral	₳ 270,00
—Trimestral	₳ 150,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 15,00
—Separata	₳ 15,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6522 — Promulgada por Decreto Nº 1537 del 25-8-88 — Donación sin cargo a favor del Arzobispado de Salta de lote fiscal ubicado en la ciudad de General Güemes. 2423

Nº 6523 — Observada y promulgada por Decreto Nº 1718 del 12-9-88 — Remuneración mínima equivalente al salario mínimo, vital y móvil para los empleados de la Administración Pública Provincial. Art. 1º: Observado por el Poder Ejecutivo. 2424

DECRETOS

S.G.G. Nº 54 del 14-1-88 — Medidas de restricción del gasto público. Suspéndese vigencia Art. 1º Dcto. 107/87 2425

Pág.

S.G.G. Nº 59 del 14-1-88 — Medidas de restricción del gasto público. Derógase Dcto. Nº 54/88 y restituye vigencia Art. 1º Dcto. 107/87 ... 2425
S.G.G. Nº 430 del 28-3-88 — Medidas de restricción del gasto público. Suspéndese vigencia Art. 1º Dcto. 107/87 ... 2426
S.G.G. Nº 439 del 28-3-88 — Medidas de restricción del gasto público. Deroga Dcto. 430/88 y restituye Art. 1º Dcto. 107/87 ... 2426
S.G.G. Nº 1052 del 28-6-88 — Adicional por destino. Modificación Nomenclador de Gastos y Cálculo de Recursos Dcto. Nº 979/80 ... 2426
S.G.G. Nº 1053 del 28-6-88 — Adicional por destino Dcto. 920/79 y modificatorio. .. 2427
S.G.G. Nº 1321 del 1-8-88 — Medidas de restricción del gasto público Dctos. 921/85 y 107/87. Suspéndese la vigencia ... 2427
S.G.G. Nº 1325 del 1-8-88 — Medidas de restricción del gasto público. Derogación decreto 1321/88 ... 2427
M.E. Nº 1582 del 6-9-88 — Obligaciones tributarias provinciales. Autorización a la Dción. Gral de Rentas a recepcionar pagarés vencidos de pagos emitidos por el Gobierno de la Provincia. ... 2427

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1323 del 1-8-88 — Designación de personal temporario en Programa Alimentario Nacional. Déjase sin efecto Art. 1º Dcto. 435/88 2428
M.B.S. Nº 1324 del 1-8-88 — Designación de diverso personal en el Ministerio de B. Social. Modificación categorías y funciones ... 2429
S.G.G. Nº 1506 del 18-8-88 — Licencia gremial a favor de personal de la Dirección General de Comunicaciones ... 2429
M.B.S. Nº 1507 del 18-8-88 — 1er. Congreso de Educación Católica. Apoyo financiero al Arzobispado de Salta ... 2429
M.B.S. Nº 1508 del 18-8-88 — Traslado de profesionales a la Dirección General de Administración del M.B.S. ... 2429
M.B.S. Nº 1509 del 18-8-88 — Subsidio a favor de personas carentes de recursos ... 2430
S.G.G. Nº 1513 del 19-8-88 — Afectación de personal a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión ... 2430
S.G.G. Nº 1514 del 19-8-88 — Contratación directa de espacios publicitarios con diarios locales ... 2430
S.G.G. Nº 1515 del 19 8-88 — Contratación directa de espacios publicitarios con diarios locales ... 2430
S.G.G. Nº 1516 del 19-8-88 — Contratación directa con las firmas LV9 Radio Salta y Canal 11, Salta ... 2431
S.G.G. Nº 1518 del 19-8-88 — Afectación de personal a la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos ... 2431
S.G.G. Nº 1520 del 19-8-88 — Reconocimiento de horario extraordinario del señor Director de Ceremonial y Audiencias ... 2431
M.G. Nº 1527 del 24-8-88 — Reconocimiento de licencia extraordinaria a favor de los señores comisarios generales ... 2431
S.G.G. Nº 1535 del 25-8-88 — Misión oficial a la Pcia. de La Rioja de personal de la Secretaría de Estado de Planeamiento ... 2431
M.B.S. Nº 1536 del 25-8-88 — Subsidios del Ministerio de B. Social a favor de escuelas de la provincia ... 2431
M.S.P. Nº 1538 del 29-8-88 — Contrato de donación suscripto entre la firma Massalín Particulares S.A. y el Minist. de Salud Pública ... 2432
S.G.G. Nº 1541 del 30-8 88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección Gral. de Administración de Personal ... 2432
S.G.G. Nº 1542 del 30-8-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección Gral. de Administración de Personal ... 2432
S.G.G. Nº 1543 del 30-8-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección Gral. de Administración de Personal ... 2432
S.G.G. Nº 1544 del 30-8-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección Gral. de Administración de Personal ... 2433

EDICTOS DE MINA

Nº 68269 — Cía. Minera Utah de las Américas Ind. Expte. Nº 12.853 ... 2433
Nº 67975 — Adolfo Vera Alvarado - Expte. Nº 13.321 ... 2433
Nº 68170 — Cía. Minera Utah de las Américas Inc. ... 2433
Nº 68169 — Cía. Minera Gavenda S.A. ... 2433
Nº 68053 — Carlos Alberto Campos ... 2434
Nº 68052 — Carlos Alberto Campos ... 2434
Nº 68051 — Carlos Alberto Campos ... 2434
Nº 68044 — Perfiltra S.A. ... 2434

Pág.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 68279 — Municipalidad de Metán - Nº 1/88 2434
Nº 68251 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 30/88. 2434
Nº 68250 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 28/88. 2435
Nº 68249 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 29/88. 2435

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 68271 — Luis Peyrotti y Eulalia B. Fernández de Peyrotti 2435

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 68272 — Tolaba, Pío - Expte. Nº A-95.143/88 2435
Nº 68265 — Domingo Vicente Garzón - Expte. Nº 4748/88. 2435
Nº 68261 — Díaz, Celso Celestino - Expte. Nº A-87.465/87. 2435
Nº 68260 — Guzmán, Wenceslada - Expte. Nº A-92.483. 2436
Nº 68143 — Gutiérrez, Adrián - Expte. Nº A-95.319/88. 2436
Nº 68254 — Falcone, Tomasa Luisa. Expte. Nº A-82.560/87. 2436
Nº 68248 — Choque de Arapa, Luisa. Expte. Nº A-95.939/88. 2436
Nº 68246 — Acosta de Coca, Genoveva y Coca, Víctor. Expte. Nº 5019/88. 2436

REMATES JUDICIALES

Nº 68275 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-79.929/87 2436
Nº 68274 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-87.869/87 2436

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 68278 — Producciones 2000 S. A. 2437

CITACION A JUICIO

Nº 68262 — Esther Casimiro. 2437

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 68270 — Jorge Raúl Federico Milia 2437

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 68240 — Fernández García, José Antonio; Fernández, Graciela del Valle Martínez de. 2437
Nº 68237 — Fanny Velarde de Villamayor y de Roberto Aníbal Villamayor. 2437

EDICTOS JUDICIALES

Nº 68277 — Mercedes Saravia Pinaya 2438
Nº 68233 — Rosa Asiénega o Rosa Arciénega 2438

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 68281 — CREDEMER S.R.L. 2438

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 68263 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 10-10-88. 2438

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 68280 — Club de Caza y Pesca "El Caburé" - Para el día 14-10-88 2439
Nº 68276 — Cámara Salteña de Supermercados y Autoservicios - Para el día 13-10-88 ... 2439
Nº 68273 — Asociación Argentina de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano Argentino de Paso - Para el día 7-10-88 2439

RECAUDACION

Nº 68283 — Del día 26-9-88 2439

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Ref. Expte. Nº 90-544/86

LEY Nº 6522

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para donar sin cargo al Arzobispado de Salta, el lote fiscal ubicado en calle Alsina s/nº de la ciudad de General Güemes, identificado como Parcela 8A, Manzana 29, Catastro 1925, Sección B del Registro de Inmuebles del departamento General Güemes, con una superficie de 300 metros cuadrados, para que por conducto de la Parroquia Santa Rosa de Lima y vecinos, sea usado por la comunidad en lo siguiente:

a) Construcción de un Oratorio para venerar las Santas Imágenes de San Antonio y de San Isidro Labrador.

b) Construcción de un pequeño Anfiteatro para fomentar el desarrollo cultural de los vecinos, fundamentalmente para que los niños gocen de un lugar de recreación, estudios y esparcimiento al aire libre.

c) Parquización, cerrado perimetral e instalaciones de juegos infantiles.

Art. 2º — No podrá usarse con fines de lucro ni para explotación comercial de ninguna especie por parte de terceros.

Art. 3º — Si en el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la fecha traslativa de dominio, la donataria no hubiera procedido a realizar las obras dichas, por lo menos en un 60%, el predio volverá a la Provincia sin cargo alguno para ésta, y con todas las mejoras que en él se hayan efectuado.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

Oscar Eduardo Saravia
Vicepresidente 1º
Cámara de Diputados

Héctor Manuel Canto
Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Jorge Mauricio R. Siciliano
Secretario Administrativo
Cámara de Senadores

Salta, 25 de agosto de 1988

DECRETO Nº 1534

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-544/88.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6522, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa

Expte. Nº 24-S/88.

LEY Nº 6523

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Ningún empleado de la Administración Pública Provincial centralizada o descentralizada, del Poder Judicial, del Poder Legislativo, de la Procuración Fiscal o de los Organismos de Contralor, podrá percibir una remuneración por todo concepto, excluyendo asignaciones familiares, inferior al salario mínimo fijado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Art. 2º — Fíjase para los trabajadores encuadrados en la Ley Nº 5546/80 y Decreto Nº 312/80, una remuneración mínima equivalente al salario mínimo, vital y móvil incrementado en un diez por ciento (10%), en concepto de sueldo básico y compensación funcional para la categoría 01.

Art. 3º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

Pedro Máximo de los Ríos
Presidente
Cámara de Senadores

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 12 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1718

Ministerio de Economía

VISTO la ley sancionada por la Legislatura Provincial que establece para los trabajadores encuadrados en la Ley Nº 5546/80 y Decreto Nº 312/80, una remuneración mínima equivalente al salario mínimo, vital y móvil incrementado en un diez por ciento (10%), en concepto de sueldo básico y compensación funcional para la categoría 01; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la finalidad de la norma es bregar por una mejora en las remuneraciones de los empleados de la Administración Pública centralizada, estableciendo una base a partir de la cual se determinarán los haberes de los mismos, el acto legislativo avanza sobre asuntos de política salarial cuyo dictado, como una de las acciones de la política general, es resorte exclusivo y excluyente del Poder Administrador;

Que es deseo del Poder Ejecutivo establecer pautas claras y justas que regulen la forma de fijar las remuneraciones de sus agentes en base a la negociación bilateral entre las partes;

Que es necesario destacar que no se cuestionan los objetivos que se persiguen al intentar solucionar la difícil situación del sector asalariado pero, lamentablemente, se incursiona en la esfera de competencia y atribuciones propias del Ejecutivo;

Las razones expuestas —que reconocen como antecedente inmediato las consignadas en los considerandos del Decreto Nº 1551/88— obligan al ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 128 de la Constitución Provincial, como única manera de preservar la zona de reserva del mismo y asimismo garantizar el adecuado ordenamiento de las finanzas públicas;

Que, por último, es dable señalar que el ejercicio de este derecho no significa que en el futuro el Poder Ejecutivo pueda viabilizar un proyecto que asegure al trabajador condiciones más favorables que las que otorga el proyecto de ley que se examina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvase con los alcances del artículo 128 de la Constitución Provincial, el artículo 2º de la Ley aprobada por la Legislatura Provincial en sesión realizada el día 23 de agosto de 1988 (Expte. 24-S/88) e ingresada bajo Expediente Nº 01-51632/88 de fecha 1 de setiembre de 1988, por el cual se fija para los trabajadores encuadrados en la Ley Nº 5546/80 y Decreto Nº 312/80, una remuneración mínima equivalente al salario mínimo, vital y móvil incrementado en un diez por ciento (10%), en concepto de sueldo básico y compensación funcional para la categoría 01.

Art. 2º — Promúlgase el resto del articulado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa

DECRETOS

Salta, 14 de Enero de 1988.

DECRETO Nº 54

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las bajas producidas con motivo de jubilaciones ordinarias, de incapacidad, renuncias, etc., dentro de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se considera conveniente dar respuesta en forma inmediata y oportuna a los requerimientos de los distintos organismos de la misma, dejando en suspenso las medidas restrictivas contenidas en el Art. 1º del Decreto Nº 107/87.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, a partir de la fecha, la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 107/87, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Van Cauwlaert San Millán - Orce - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 14 de Enero de 1988.

DECRETO Nº 59

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 54/88 mediante el cual se suspende la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 107/87; y,

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las designaciones indispensables para el normal funcionamiento de los distintos servicios;

Que se hace necesario continuar con la política de restringir la incorporación de personal en la Administración Pública Provincial;

Que por ello, el Poder Ejecutivo considera conveniente restituir la vigencia del artículo 1º del decreto Nº 107/87;

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Deróguese, a partir de la fecha el Decreto Nº 54/88.

Art. 2º — Restitúyese, con igual vigencia, el artículo 1º del Decreto Nº 107/87, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Van Cauwlaert San Millán - Orce - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 28 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 430

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las bajas producidas con motivo de jubilaciones ordinarias, de incapacidad, renuncias, etc., dentro de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se considera conveniente dar respuesta en forma inmediata y oportuna a los requerimientos de los distintos organismos de la misma, dejando en suspenso las medidas restrictivas contenidas en el Art. 1º del Decreto Nº 107/87.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, a partir de la fecha, la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 1507/87, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Van Cauwlaert San Millán - Orce - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 28 de marzo de 1988

DECRETO Nº 439

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 430/88 mediante el cual se suspende la vigencia del artículo 1º del decreto Nº 107/87; y,

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las designaciones indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios;

Que se hace necesario continuar con la política de restringir la incorporación de personal en la Administración Pública Provincial;

Que por ello, el Poder Ejecutivo considera conveniente restituir la vigencia del artículo 1º del decreto Nº 107/87;

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Deróguese, a partir de la fecha, el decreto Nº 430/88.

Art. 2º — Restitúyese, con igual vigencia, el artículo 1º del decreto Nº 107/87, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Orce - San Millán - Van Cauwlaert - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 28 de marzo de 1988

DECRETO Nº 1052

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la decisión del Superior Gobierno de la Provincia de restablecer el Adicional por Destino al personal que cumple funciones en la Secretaría de Estado de Casa de Salta, sita en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del citado adicional trae como consecuencia necesaria la modificación del Nomenclador de Gastos y Cálculos vigente, decreto Nº 979/80, en el que no se encuentra inserto.

Que la incorporación de tal concepto hace indispensable que se dicten pautas para su aplicación, a los efectos de compensar el desarraigo ocasionado al agente por su traslado, cuando éste se produce exclusivamente para cubrir estrictas necesidades de servicio que así lo requieran.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de junio de 1988, el Nomenclador de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Pública Provincial, aprobado por decreto Nº 979/80, incorporando el texto correspondiente al Principal 1, Parcial 06 y agregando el Subparcial 42: "Adicional por Destino", adicional que se podrá abonar exclusivamente al personal que, por estrictas razones de servicio, sea trasladado para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Casa de Salta, Capital Federal, mientras dure el traslado, en las condiciones que fije la reglamentación.

Art. 2º — Excepcionalmente y hasta el 31-12-88, este adicional será abonado a todo el personal que cumpla sus funciones en dicho organismo, cualquiera fuera la situación de su relación laboral, ya sean titulares, temporarios, adscriptos, afectados, etc., conforme los porcentajes indicados en el Art. 3º.

Art. 3º — El Adicional por Destino, cuya inclusión se dispone por Art. 1º, podrá ser otorgado al personal que se desempeñe en dicha Secretaría por resolución de la Secretaría General de la Gobernación, consistiendo en un complemento equivalente a los siguientes porcentajes variables de la asignación de categoría de cada agente, salvo el caso del titular de la mencio-

nada Unidad de Organización, para el cual se calculará sobre su remuneración, excluyendo e ambos casos antigüedad y asignaciones familia res. Para categorías 01 a 11: hasta setenta por ciento (70%) de la asignación de categoría d revista. Para categorías 12 a 16: hasta sesenta por ciento (60%) de la asignación de catego í de revista. Para categorías 17 a 18: hasta cincuenta por ciento (50%) de la asignación de categoría de revista. Para categorías 19 a 21: hasta cuarenta por ciento (40%) de la asignación de categoría de revista. Para categorías 22 a 24: hasta treinta por ciento (30%) de la asignación de categoría de revista. Para el señor Secretario de Estado de Casa de Salta: treinta por ciento (30%) de su remuneración.

Art. 4º — El Adicional por Destino no se abonará a los agentes designados en Casa de Salta, o que hayan sido trasladados, afectados o adscriptos a la misma por propia solicitud.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 28 de marzo de 1988

DECRETO Nº 1053

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el adicional por destino en Casa de Salta, otorgado oportunamente por el decreto Nº 920/79 y su modificatorio 159/86; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la implementación del citado adicional se modificaba el nomenclador de gastos implantando por decreto Nº 550/73, que no contemplaba el adicional mencionado;

Que posteriormente el 14-7-80 se dicta el decreto 979/79, por el cual se aprueba el nuevo nomenclador de gastos y recursos, que regiría : partir de esa fecha, derogándose expresamente el decreto Nº 550/73 y sus modificatorios, entre los cuales se encontraba el decreto Nº 920/79, cuyo Art. 2º fue sustituido por decreto Nº 159/86; y que el decreto Nº 979/79 tampoco incluye tal concepto.

Habida cuenta el vicio que afecta la valide y eficacia del acto, se torna indispensable la enmienda del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el pago del Adicional por Destino abonado en base al decreto Nº 920/79 y su modificatorio desde el día 1-7-79 hasta el día 30-1-88, al personal que cumple funciones en Casa de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 1 de agosto de 1988

DECRETO Nº 1321

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio existentes en los distintos organismos de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos es conveniente dar respuesta en forma inmediata y oportuna a las mismas, dejando en suspenso las medidas restrictivas contenidas en los decretos 921/85 y 107/87;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, a partir del día de la fecha, la vigencia de los decretos 921/85 y 107/87 en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Pieve - Lovaglio - Vorano - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 1º de Agosto de 1988

DECRETO Nº 1325

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1321/88 mediante el cual se suspende la vigencia de los Decretos Nºs. 921/85 y 107/87;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las necesidades de servicio existente en distintos organismos de la Administración Pública Provincial;

Que, en consecuencia es necesario continuar con la política de restricción de gastos instrumentada a través del mencionado decreto, restituyendo la vigencia de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase, apartir de la fecha el Decreto Nº 1321/88.

Art. 2º — Restitúyese, con igual vigencia, el Decreto Nº 107/87, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - San Millán - Pieve - Vorano - Costas - Solá Figueroa.

Salta, 6 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1582

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 2151 del 7 de octubre de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida disposición, en su Artículo 1º, autoriza a la Dirección General de Rentas a re-

cepcionar pagarés emitidos por el Gobierno de la Provincia, con aplicación a la cancelación de obligaciones tributarias;

Que el tiempo de vigencia de la misma ha permitido evaluar los resultados concretos de su aplicación, teniendo en cuenta los objetivos perseguidos;

Que en esta instancia se impone practicar correctivos que sin desnaturalizarla la compatibilicen con los intereses fiscales en juego;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a recepcionar pagarés emitidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, vencidos de pago, para ser imputados al pago de obligaciones tributarias provinciales, de conformidad a las disposiciones del presente.

Art. 2º — Los mismos serán recepcionados por su valor nominal incrementado con los intereses devengados hasta el día de su presentación ante el organismo recaudador.

Art. 3º — Los contribuyentes cesionarios o endosatarios de pagarés sólo podrán aplicarlos al pago de obligaciones tributarias vencidas y correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al de la presentación.

Art. 4º — Los contribuyentes tomadores originarios de pagarés podrán abonar obligaciones tributarias vencidas y no vencidas con dichos documentos. En el primer supuesto, tratándose de obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal de la fecha de presentación, hasta el límite del cincuenta por ciento (50%) del pago que se pretende realizar y sin límite con respecto a las pertenecientes a ejercicios fiscales anteriores. En el segundo supuesto podrán ser canceladas en su totalidad con los mismos.

Art. 5º — Tratándose de contribuyentes que soliciten facilidades de pago para la cancelación de sus obligaciones tributarias o que a la fecha del presente se encuentren acogidos a un plan con el mismo objetivo, el empleo de pagarés se ajustará a las siguientes normas;

a) — En las obligaciones fiscales vencidas y correspondientes al ejercicio en el cual se solicita el acogimiento al respectivo plan de facilidades únicamente se admitirán respecto del contribuyente tomador originario y hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del anticipo y cada una de las cuotas, incluidos los intereses de financiación.

b) — En las obligaciones fiscales vencidas y correspondientes a ejercicios anteriores a aquél en que se solicita el acogimiento al plan de facilidades se admitirán respecto del contribuyente tomador originario y del cesionario o endosatario hasta el límite del setenta y cinco por ciento (75%) y veinticinco por ciento (25%) respectivamente, del anticipo y cada una de las cuotas, incluidos los intereses de financiación.

c) — En las obligaciones fiscales no vencidas sólo se admitirán respecto de contribuyentes tomadores originarios de los pagarés y hasta el límite del cincuenta por ciento (50%) del anticipo y cada una de las cuotas, incluidos los intereses de financiación.

A los efectos de la aplicación del presente artículo la Dirección General de Rentas procederá a implementar, separadamente, los planes de facilidades de pagos relativos a un mismo contribuyente y que incluyan obligaciones tributarias sujetas a distinto tratamiento de conformidad a los incisos precedentes. Para los planes de facilidades de pagos ya otorgados, y que incluyan obligaciones tributarias correspondientes a ejercicios fiscales sometidos a normas disímiles, se procederá a repartir en las cuotas pendientes de pago la proporción correspondiente a las obligaciones del presente ejercicio fiscal y la de los anteriores, aplicándose los porcentajes admitidos que resulten de las normas establecidas en el presente artículo.

Art. 6º — Sólo podrán acogerse al presente régimen quienes revisten la calidad de sujetos pasivos de obligaciones tributarias sustanciales que les son propias. La Dirección General de Rentas procederá a implementar las normas pertinentes para el supuesto de contribuyentes sometidos a regímenes de retención en la fuente y que opten por la cancelación de sus obligaciones tributarias de conformidad a las disposiciones del presente.

Art. 7º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 2151 de fecha 7 de octubre de 1987 y toda otra disposición en contrario.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y achívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert - Tabera - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 1323 - 1-8-88.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 435 de fecha 28 de marzo de 1988.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero de 1988 y mientras dure el desempeño de sus funciones desígnase en carácter de personal temporario, a los agentes consignados en el anexo que forma parte del presente decreto, para desempeñarse en la Administración General de Programa Alimentario Nacional (P.A.N.), en el orden provincial, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico que en cada caso se indica y demás adicionales de ley, incluido actividad crítica, mayor jornada de trabajo y función jerárquica correspondiente al agrupamiento administrativo del tramo conducción central, nivel sector para los agentes P.A.N. y nivel división para los supervisores, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley

Nº 6422, reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 3º — El monto correspondiente deberá ser afectado a las partidas de Jurisdicción 5, U. de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que los agentes consignados en el citado anexo, retienen el cargo de los cuales son titulares en los organismos de los que dependen.

M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 1324 - 1-8-88.

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre de 1988, ratifícase la designación temporaria en el agrupamiento político, del señor Miguel Angel Rivero, legajo Nº 53.827, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 23, como Coordinador del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.), dispuesta por Dcto. Nº 1213/87.

Art. 2º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, déjase sin efecto la designación temporaria de las personas que seguidamente se consignan en el agrupamiento político:

—Eva Garnica, legajo Nº 09.626, categoría 24, supervisora del Departamento del Aborigen de la Dirección General de Promoción Social, del 1º de setiembre de 1988, dispuesta por decreto Nº 21/86.

—Julia Elia Cussi de Soria, legajo Nº 81.034, categoría 21, coordinadora social en la Dirección General de Promoción Social, del 1º de julio de 1988, dispuesta por Dcto. Nº 506/84.

—María Silvia Varg de Nioi, legajo Nº 12.082, categoría 22, secretaria privada de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, del 1º de setiembre de 1988, dispuesta por decreto Nº 629/87.

Art. 3º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02 y 03, Ejercicio vigente.

Art. 4º — A partir del 1º de setiembre de 1988, desígnase en carácter de personal temporario a la señora María Silvia Varg de Nioi, legajo Nº 12 082, como secretaria privada de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento administrativo, subgrupo 2, categoría A y demás adicionales de ley, con sobreasignación por dedicación exclusiva y función jerárquica a Nivel Jefe de Departamento.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio vigente.

Art. 6º — A partir del 1º de setiembre de 1988, déjase establecido que la señora Blanca Lidia Robetta de Gil, legajo Nº 09.919, continuará desempeñando sus funciones en carácter de personal temporario, en el agrupamiento político, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 y demás adicionales de ley como coordinadora de Entidades de Bien Público e Instituciones Intermedias en la Dirección General de Familia y Minoridad.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1506 - 18-8-88 - Expte. Nº 49-000186/87.

Artículo 1º — Otórgase licencia gremial con goce de haberes, a partir del día 22 de octubre de 1987 y hasta que dure su mandato en el cargo para el cual fue elegido, a favor del señor Rubén Aldo Maita, L.E. Nº 8.388.764, personal dependiente de la Dirección General de Comunicaciones, con encuadre en el Artículo 1º del Decreto Nº 1020/85.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1507 - 18-8-88.

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar un apoyo financiero al Arzobispado de Salta, para cubrir los gastos de pasajes por vía aérea de los conferencistas que asistirán al 1er. Congreso de Educación Católica, a llevarse a cabo entre los días 18 y 21 de agosto de 1988 en esta ciudad.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1508 - 18-8-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de marzo de 1988 y con excepción a la Circular Normativa Nº 10788 emitida por la Dirección General de Administración de Personal, trasládase a la licenciada María Regina Fabbroni de Cabezas, legajo Nº 22.980, agrupamiento personal superior categoría 21, personal de planta permanente de Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para desempeñarse en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 4, categoría G, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Con vigencia al 8 de marzo de 1988 y con excepción a la Circular Normativa Nº 107/88, emitida por la Dirección General de Administración de Personal, trasládase al C.P.N. Jorge Cayetano Panusieri, legajo Nº 61.100, agrupamiento personal superior, categoría 21, personal de planta permanente de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Economía, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para desempeñarse en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 4, categoría G, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y con funciones que le serán asignadas.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos anteriores, el Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal tomará los recaudos necesarios a fin de efectuar la reestructuración presupuestaria sobre los cargos vacantes existentes y necesarios que corresponda para habilitarlos, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 6434 prorrogada por Decreto Nº 22/88, los que se descongelarán con arreglo a las previsiones contenidas en el Art. 4º del Decreto Nº 920/85 y con intervención del Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, quedan liberados los cargos en los cuales se desempeñaban los citados agentes en la Contaduría General de la Provincia y en la Dirección General de Finanzas, respectivamente.

Art. 5º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la afectación al Ministerio de Bienestar Social de la licenciada María Regina Fabbroni de Cabezas, y del C.P.N. Jorge Cayetano Panusieri, dispuesta por resolución conjunta Nºs. 260, Ministerio de Bienestar Social y 127, Ministerio de Economía, ratificada por Decreto Nº 764/88.

Art. 6º — Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto Nº 764 de fecha 19 de mayo de 1988.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1509 - 18-8-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1988, otórgase un subsidio de ciento cincuenta mil australes (₳ 150.000,oo) mensuales, con destino a personas carentes de recursos, exclusivamente para la atención de tratamientos médicos especializados y/o necesidades sociales urgentes e impostergables.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de ciento cincuenta mil australes (₳ 150.000,oo) mensuales a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez efectúe los pagos correspondientes con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisddición 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 3º — La distribución de los fondos será efectuada a través de resoluciones ministeriales con indicación en forma precisa del o los beneficiarios y motivos que justifiquen el otorgamiento de cada uno de los subsidios.

Art. 4º — Déjase establecido que todos los antecedentes que avalen el otorgamiento de cada uno de los subsidios serán girados mensualmente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para que por su intermedio se efectúen las rendiciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la Provincia

---

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1513 - 19-8-88 - Expte. Nº 121-2029/88.

Artículo 1º — Autorízase la afectación, a partir del la fecha del presente instrumento, de la señorita María Ester Simón, personal dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — La señorita María Ester Simón, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1514 - 19-8-88 - Expediente Nº 05-21.613/88.

Artículo 1º — Con encuadre legal en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar directamente con los diarios El Tribuno y Propuesta, los siguientes avisos publicitarios:

Medio Emisor: diario El Tribuno y Propuesta.
Aviso: Distribución de ingresos que percibe la Provincia y Escala Salarial vigente al 1º 5-88.
Días de Difusión: 29 y 30-5-88, El Tribuno: y 29 y 31-5-88, Propuesta.

Importe: Diario El Tribuno, Escala Salarial.	₳ 11 520
Importe: Distribución de los ingresos:	₳ 9.360
Importe: Diario Propuesta, Escala Salarial:	₳ 10.080
Importe: Distribución de los ingresos:	₳ 7 200
TOTAL	₳ 38.160

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectivo, respectivamente a diario El Tribuno y diario Propuesta, la suma de treinta y ocho mil ciento sesenta (₳ 38.160), en concepto de la publicación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1515 - 19 8-88 - Expte. Nº 05-21.614/88.

Artículo 1º — Con encuadre legal en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar directamente con los diarios El Tribuno y Propuesta los siguientes avisos publicitarios:

Medio: Diario El Tribuno y Propuesta.
Aviso: Distribución de ingresos que percibe la Provincia y Escala Salarial vigente al 1º de mayo del corriente año.
Días de Difusión: 5 y 6-6-88, El Tribuno y 7-6-88, Propuesta.

Importe: Diario El Tribuno, Distribución de los Ingresos	₳ 11.280
Importe: Diario El Tribuno, Escala Salarial Vigente.	₳ 13.800
Son australes veinticinco mil con ochenta centavos.	₳ 25.080
Importe: Diario Propuesta, Distribución de los Ingresos.	₳ 7.200
Importe: Diario Propuesta, Escala Salarial Vigente.	₳ 7.200
Son australes catorce mil cuatrocientos.	₳ 14.400
Total Diario El Tribuno.	₳ 25.080
Total Diario Propuesta.	₳ 14.400
Total General: australes treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta.	₳ 39.480

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectivo, respectivamente a diario El Tribuno y diario Propuesta, la suma de australes treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta (₳ 39.480), en concepto de la publicación dispuesta por el artículo anterior

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1516 - 19 8-88 - Expte. Nº 05-21.710/88.

Artículo 1º — Con encuadre legal en los Artículos 27, Inciso q) y 29, Inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa lo siguiente:

LV9 Radio Salta: Transmisión desde Campo Quijano, duración 1/2 hora, día 9-7-88.
Son: australes siete mil quinientos. ₳ 7.500
Canal 11 Salta: Transmisión en diferido desde Campo Quijano, duración 20 minutos, día 11-7-88. ₳ 73.200
Son australes setenta y tres mil doscientos.
Importe Total: LV9, Radio Salta y Canal 11 Salta. ₳ 80.700

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de australes ochenta mil setecientos (₳ 80.700), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las firmas LV9 Radio Salta y Canal 11 de Salta, en concepto de contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1518 - 19-8-88 - Expte. Nº 10-05969/88.

Artículo 1º — Autorízase la afectación, a partir de la fecha del presente instrumento, de la señorita Miriam Concepción Núñez, D.N.I. Nº 10.579.676, Personal Planta Permanente, Categoría 20, agente dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento a la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — La señorita Miriam Concepción Núñez, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1520 - 19-8-88 - Expte. Nº 101-0231/88.

Artículo 1º — Reconócese el pago del excedente del horario extraordinario cumplido bajo el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del 80% (ochenta por ciento) sobre la categoría de revista al señor Director de Ceremonial y Audiencia, don Miguel Angel Wayar, categoría 24, durante el período que va desde el día 23 de marzo al 30 de abril del año en curso, y que fuera autorizado por Decreto Nº 124/88 con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1527 - 24-8-88 Expedientes 44-93.754/88 y agregados.

Artículo 1º — Autorízase con carácter excepcional y sin que ello implique precedente para el futuro, el reconocimiento y pago de la licencia extraordinaria prevista en el Art. 59 del Decreto Nº 1950/77, a favor de los Comisarios Generales (R.O.) Angel Eduardo Joaquín, Armando Roberts y Pedro Valdiviezo, en la proporción que seguidamente se especifica:

—Comisario General Angel Eduardo Joaquín, cincuenta y un (51) días.
—Comisario General Armando Roberts, tres (3) meses.
—Comisario General Pedro Valdiviezo: tres (3) meses.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1535 - 25 8-88. Expte. Nº 10-06059/88.

Artículo 1º — Autorízase a la señora Silvia del V. Jaime Campo, Responsable del Centro de Documentación e Información de la Secretaría de Estado de Planeamiento, a trasladarse en misión oficial y en representación de la provincia de Salta a la provincia de La Rioja, a partir del día 29 de agosto del año en curso por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la misión oficial autorizada por el artículo primero del presente instrumento, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1536 - 25-8-88 - Expediente Nº 20.845/88 - Cód. 69.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación y distribución de fondos realizadas por la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social por intermedio de su Tesorería a efectuar el pago de la suma de novecientos nueve mil cuatrocientos no-

venta de tres australes con noventa y tres centavos (₳ 909.493,93) fondos provinciales de la partida Subsidios del Ministerio de Bienestar Social, entre las escuelas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 1987, para el Programa de Promoción Social Nutricional, con destino a la atención de un total de 29.917 alumnos, de los cuales 347 son albergados permanentes, 731 albergados comunes, 1.121 de jornada completa, 21 180 de jornada simple con almuerzo y 6.538 de jornada simple con refrigerio, pertenecientes a un total de 205 escuelas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de novecientos nueve mil cuatrocientos noventa y tres australes con noventa y tres centavos (₳ 909 493,93) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las escuelas consignadas en el Anexo citado en el artículo anterior, en concepto de aporte provincial para el Programa de Promoción Social Nutricional, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma de novecientos nueve mil cuatrocientos noventa y tres australes con noventa y tres centavos (₳ 909.493,93), correspondiente a fondos provinciales, será imputado a la partida Subsidios del Ministerio de Bienestar Social, Carácter 1, Transferencias Corrientes, Jurisdicción 5, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1538 - 29 8-88

Artículo 1º — Apruébase el contrato de donación que forma parte del presente decreto, suscripto entre la firma Massalín Particulares S.A. y el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º — Ratifícase la disposición interna Nº 25 de fecha 6 de julio de 1988, emanada de la Dirección del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Aféctase por el término de diez (10) años, una camioneta Pick-Up marca Chevrolet, modelo 1969, motor Nº A23-49885, chasis Nº P231512, dominio C-201702, en funcionamiento, con un valor estimativo de ₳ 13.00,00 al hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Segunda del contrato de donación aprobado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — Por intermedio del Ministerio de Salud Pública, deberá remitirse a la firma Massalín Particulares S.A. nota de agradecimiento por la donación efectuada.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1541 - 30 8 88 - Expediente Nº 04-10.872/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 5987, de fecha 22 de junio del corriente año, emanada de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, desígnase interinamente a la señora Amelia Zapana de Medina, en el cargo de Jefe de División de Control de Cargos - Area Educación - Agrupamiento Personal Superior, categoría 21 dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 1º de junio del corriente año, y mientras dure el desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención de su cargo de revista en categoría 14 de la mencionada Dirección General.

Art. 3º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongélase 1 (un) cargo vacante de Jefe de División Control de Cargos - Area Educación - categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 920/85

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Administración de Personal - Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1542 - 30-8-88 - Expediente Nº 04-10.728/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 5793/88, emanada de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Desígnase interinamente al señor Roberto Avila, en el cargo de Supervisor de Personal - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21 - de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 11 de febrero del presente año, encuadrado en el Capítulo II de la Ley 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 2º, descongélase 1 (un) cargo vacante de Supervisor de Personal - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Administración de Personal - Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1543 - 30-8-88 - Expediente Nº 01 50.547/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 5794 de fecha 18 de febrero del corriente año, dictada por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, desígnase interinamente en el cargo de Jefe de División Legajos de Area Gobierno y Gobernación del Departamento Legajos de la Dirección General de Administración de Personal, Personal Superior, categoría 19, a la señora María Angélica Herrera de Cañizares, a par-

tir del día 18 de febrero del corriente año, con retención del cargo Técnico en Certificaciones, categoría 14 en que revista en el mismo organismo.

Art. 3º — Conforme a lo normado por Decreto 920/85, y con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior, descongélase un cargo vacante de Jefe de División Legajos de Bajas Area de Gobierno y Gobernaoión, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración d Personal, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1544 - 30-8-88 - Expediente Nº 01-50.546/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 5903 de fecha 1º de abril del corriente año, emanada de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, desígnase interinamente en el cargo de Jefe de División Reclutamiento y Selección del Departamento Centro de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de Administración de Personal, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, a la señora María Cristina Gómez Solá de Martínez, a partir del día 1º de abril del corriente año, con retención del cargo de Jefa de División Convenios, Becas, Difusión, Publicación e Investigación - Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, de la que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — Conforme a lo normado por Decreto Nº 920/85, y con igual vigencia que la dispuesta por el artículo anterior, descongélase un cargo vacante de Jefe de División Reclutamiento y Selección del Departamento Centro de Formación y Perfeccionamiento Agrupamiento Personal Superior, categoría 21 de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 68269 F. Nº 43093

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Cía. Minera Utah de las Américas Inc., el 30 de diciembre de 1986, por Expte. Nº 12.853, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plata-plomo diseminado, al que denominó Algarrobal, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la cumbre del Nevado de Cueva, se miden 4.400 m. Az. 8º hasta el P.M.D. En un radio de 5 Kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 12 de agosto de 1988. Nota: Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María Cristina Marti - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180,00 e) 27-9, 5-10 y 10-10 88

O. P. Nº 67975 F. Nº 42672

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, el 17 de marzo de 1988, por Expte. Nº 13.321, ha denunciado en el Dpto. La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó Don Ignacio, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mástil de plaza del Pueblo Nuevo de La Poma se miden 4.698,20 m. Az. 57º26'28" hasta el P.M.D. En un radio de 5 Kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Dn. Bernabé Arapa, con domicilio en La Poma, Código Postal 4.417. Salta, 12 de agosto de 1.988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 90,00 e) 27-9 - 3 y 12-10-88

O. P. Nº 68170 F. Nº 42956

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Cía. Minera Utah de las Américas Inc., el 30 de diciembre de 1986, por Expte. Nº 12.852, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plata - plomo diseminado, al que denominó Naranjal, con la siguiente ubicación: Tomando como P. R. la Cumbre del Nevado de Quevar se miden 5.750 m. az. 41º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 19, 27-8 y 7-10-88

O. P. Nº 68169 F. Nº 92952

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Compañía Minera Gavenda S. A., el 28 de junio de 1988, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de carbonato de calcio, cantera denominada Travertino ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita po Expte. Nº 2.810, por el término de 10 años más con una superficie de 42 has., que se ubica as Tomando el P.M.D. como P.P. que se llam "A", se miden 700 m. az. 272º hasta "B"; 600 m. az. 25º hasta "C", 700 m. az. 92º hasta "D", 600 m. az. 205º hasta "A", cerrando as la superficie de cuarenta y dos has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 19 de agosto de 1988. Dra. María Cristina Marti Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 19, 27-8 y 7-10-88

OP. Nº 68 053 F. Nº 42.778

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que. Carlos Alberto Campos, el 11 de setiembre de 1986, por Expediente Nº 12.671, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento del "sal común", al que denominó "Sol Naciente", con la siguiente ubicación: "Tomando como P.R. la intersección de visuales del Cerro Aracar Az. 277º30' y el Cerro Guanaquero 51º20' a partir de dicho punto se miden 150 m.Az. 257º hasta el P.M.D. En un radio de 5 kilómetros existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de agosto de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 2, 12 y 27-9-88

O.P. Nº 68.052 F. Nº 42.779

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que: Carlos Alberto Campos, el 13 de abril de 1988, ha solicitado la mensura de la mina de "Sal común", denominada "Sol Naciente", ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expediente Nº 12.671, la cual constará de una pertenencia de 100 hectáreas que se ubicará así: La L.L. ejecutada, coincide en su ubicación con la manifestación de descubrimiento y distante 700 m.Az. 135º del esquinero 1, de allí se miden 1.000 m. al Este, para llegar al esquinero 2, 1 000 m. al Sur para llegar al esquinero 3. 1.000 m. al Oeste para llegar al punto 4 y finalmente 1.000 m. al Norte para llegar al esquinero 1. Salta, 5 de julio de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 2, 12 y 27-9-88

O.P. Nº 68.051 F. Nº 42.780

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que: Carlos Alberto Campos, el 10 de febrero de 1988, ha solicitado la mensura de la mina de "Sal", de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Kuky", que tramita por Expediente Nº 4520, la cual constará de una pertenencia que se ubicará así: Partiendo del P.M.D. que es también el de la L.L., se miden 2.600 m.Az. 146º, para llegar al punto 1, a partir de allí se miden 384,61 m. Az. 236º para llegar al punto 2, de allí, se miden 2.600 m. Az. 326º para llegar al punto III y por último 384,61 m. Az 56º para llegar al P.P. Salta, 15 de julio de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 2, 12 y 27-9-88

O.P. Nº 68.044 F. Nº 42.771

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que Perfiltra S.A., el 1º de marzo de 1988, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de "Perlita", cantera denominada El Pato, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expediente Nº 11.447, por el término de diez años más con una superficie de 50 hectáreas que se ubica así: Tomando como P.R., la torre de la Iglesia de la localidad de San Antonio de los Cobres, se miden 6.368 91 m.Az. 357º54', luego 1.072,88 m. Az. 346º49', luego 1.000 m.Az. 2º30' hasta el P.P., a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 272º30' hasta el punto 1, luego 500 m.Az. 2º30' hasta el punto 2, luego 1.000 m.Az. 92º 30' hasta el punto 3 y por último 500 m.Az. 182º30' hasta el P.P., cerrando la superficie de 50 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de junio de 1988. Dra María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 180.- e) 2, 12 y 27-9-88

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 68279 F. Nº 43108

MUNICIPALIDAD DE METAN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 100 (cien) toneladas de cemento.

Precio del Pliego: ₳ 130,00 (australes ciento treinta).

Fecha y hora de apertura: Día 14 de octubre de 1988, horas 11,00.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Metán - 25 de Mayo Esq. Leandro N. Alem Metán (Salta).

Consultas y venta de pliegos: Receptoría Municipal - Municipalidad de Metán - 25 de Mayo Esq. Leandro N. Alem.

C.P.N. Catalina Isabel Villafañe
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Metán

Imp. ₳ 120,00 e) 27 y 28-9-88

O.P. Nº 68.251 F. Nº 3664

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9/34, Provincia de Salta, Tramo: Metán-Arroyo Cabeza de Buey, Sección: Juramento-Palomitas (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: ₳ 1.350.000. Depósito de Garantía: ₳ 13.500. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuesta: 19 de octubre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.250 F. Nº 3663

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta, Tramo: Río Pescado-Limite con Bolivia (Aguas Blancas), Sección: Arroyo Solazuty (Km. 50,64), Quebrada Colorada (Km. 64,36) (construcción defensas de hormigón, piedra embolsada y reconstrucción parcial de alcantarilla existente). Presupuesto: ₳ 518.603, Depósito de Garantía: ₳ 5.186,03. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: dos meses. Presentación de Propuestas: 14 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.249 F. Nº 3662

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán, Empalme Ruta 34 (Rosario de la Frontera), (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: ₳ 1.300.629. Depósito de Garantía: ₳ 13.006,29. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuestas: 19 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 68271 F. Nº 43096

REF.: Expte. Nº 34-22.976/71 y Agdo. Nº 34-134.449/85.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Luis Peyrotti y Eulalia B. Fernández de Peyrotti, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 9650 de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 33,6133 Has. del inmueble denominado Lote "L" de finca El Puestito, Catastro Nº 4966 del Departamento Anta, con una dotación de 17,64 lts./seg.

La superficie a desempadronar proviene de la concesión otorgada a la propiedad original Catastros Nros. 261, 659 y 175 mediante Decreto Nº 9650/57 para 937 Has. de las cuales se desglosan 33,6133 Has. por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de julio de 1988. Ing. Oscar Jorge Déan - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 500,00 e) 27-9 al 11-10-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 68272 F. Nº 43098

Dr. Marcelo Ramón Domínguez (interino) - Juez I Instancia en lo Civil y Comercial II Nominación (Salta), en el juicio: "Sucesorio de Tolaba, Pío", Expte. Nº A-95.143/88, Mesa 2, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones: 3 días en diario Propuesta, 3 días en Boletín Oficial. Salta, 20 de setiembre de 1988. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 27 al 29-9-88

O.P. Nº 69.265 F. Nº 43.084

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Norte-Orán, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el sucesorio de don Domingo Vicente Garzón, que tramita por Expediente Nº 4748/1988. Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez. Orán, 1 de setiembre de 1988. Dr. Sergio M. Zannier, Secretario.

Imp. ₳ 90.- e) 26 al 28-9-88

O.P. Nº 68.261 F. Nº 4754

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Celso Celestino", Expediente Nº A-87.465/87, cita por edictos a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días. Salta, 22 de setiembre de 1988. Dra. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 26 al 28-9-88

O.P. Nº 68.260 F. Nº 4753

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de su última publicación, a todos los acreedores y herederos que se crean con derechos en los autos: "Guzmán, Wenceslada, Sucesorio", Expediente Nº A-92.483, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por Ley. Publicación: tres días. Salta, 22 de setiembre de 1988. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 28-9-88

O.P. Nº 68.143 F. Nº 42.904

La doctora Susana R. Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana G. de Escudero, en Expediente Nº A-95.319/88, caratulado: "Gutiérrez, Adrián, Sucesorio, cita a todos cuanto se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, como acreedores y herederos, por treinta días, bajo apercibimiento. Salta, 31 de agosto de 1988. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Adriana G. de Escudero, Secretaria. Dra. Thelma Niederli E. de Leoni, Secretaria.

e) 26 al 28-9-88

O.P. Nº 68.254 F. Nº 43.064

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 11ª Nominación, Secretaría de la doctora María Silvia de La Zerda de Lardies, en los autos caratulados: Sucesorio de Falcone, Tomasa Luisa, Expediente Nº A82.560/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 20 de setiembre de 1988. Dra. Sara Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 90. e) 23 al 27-9-88

O.P. Nº 68.248 F. Nº 43.056

La doctora Susana Raquel Alday, Juez Civil Comercial, 10ª Nominación, en "Sucesorio de Choque de Arapa, Luisa", Expediente Nº A-95.939/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, como herederos o acreedores, a que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento legal. Salta, 6 de setiembre de 1988. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. ₳ 90. e) 23 al 27-9-88

O.P. Nº 68.246 F. Nº 43.058

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del doctor Víctor Marcelo Daud, en los autos "Sucesorio de Acosta de Coca, Genovera y Coca, Víctor", Expediente Nº 5019/88, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán. Setiembre, 2 de 1988. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. ₳ 90 e) 23 al 27-9-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 68275 F. Nº 43102

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Derechos y acciones inmueble ubicado en Uruguay 460 de esta ciudad de Salta: Base ₳ 15.011,32.

El día 29-9-88 a Hs. 18,30 en Alvarado Nº 1373, ciudad por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. Dr. Víctor D. Ibáñez, Sec. Nº 1 en juicio que se sigue c/Ferreyra, Mario A. s/Ej. Expte. A-79929/87, remataré con la base de ₳ 15.011,32 (2/3 V.F.) los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado —1/3 parte— respecto del inmueble ubicado en Avda. Uruguay Nº 460 Block 8 - Planta Baja Dpto. 22 Cat. 45.786, Sec. "C", Man. 24, Parcela 41 U.F. "C" de una sup. cub. de 83,22 m2 y total de 91,67 m2. El mismo se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y un hijo menor, cuenta con tres dormitorios, living comedor, dos baños y balcón; cuenta con los servicios de gas natural instalado y teléfono pudiendo ser revisado por los interesados en horario comercial. Condiciones: el comp. abonará en el acto del remate el 30% del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, com. de mart. 10% a cargo del comprador en el mismo acto. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. A.J.G. Martillero Público.

Imp. ₳ 120,00 e) 27 y 28-9-88

O. P. Nº 68274 F. Nº 43100

Por: MARCOS M. LOPEZ

Caballo de Salto - Muebles del Hogar

El día 28-09-88, a Hs. 18,30 en Florida 677, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, remataré Un Caballo de Salto, de nombre "Sidrita", por la base de ₳ 560,00. El mismo podrá ser revisado en el stud del Sr. Agnasco, sito en Bº Hipódromo. Lotes sin base: Una piscina de material plástico; una heladera familiar General Electric s/Nº visible; un aparador con dos puertas y espejo; una mesita de algarrobo; una radio marca Noblex, en los autos: Hossain, Ramona vs. Chacón Dorr, María Marta - Uballe, Alejandro; Vega, Jovino Ni-

colás - Emb. Prev. - Prep. Vía Ejec. Expte. Nº A-87.869/87. Comisión de ley 10%. Marcos M. López - Martillero Público Nacional.

Imp. ₳ 100,00 e) 27 y 28-9-88

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 68278 F. Nº 3605

PRODUCCIONES 2000 S. A.

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Producciones 2000 S.A Quiebra", Expte. Nº A-72.822/86 que se tramita por ante la Secretaría de la Dra. Virginia Franco, se ha resuelto:

I) - Declarar la quiebra indirecta de "Producciones 2000 S.A.".

II) - Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 48 Hs. de la notificación de todos los bienes que se encuentran en posesión del fallido o de terceros, como asimismo de los libros, Caja, Bancos, Compras y Ventas, en los términos de los Arts. 170 a 173 de L.C.

III) - Disponer la anotación de la declara i de quiebra de la inhibición general de biene la sociedad fallida, a cuyo efecto se librarán oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Crédito Prendario.

IV) - Prohibir los pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho.

V) - Fijar el día 15 de noviembre de 1988 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo, podrán pedir la verificación de su créditos.

VI) - Establecer el día 6 de diciembre de 1988 para la presentación del informe individual y el 28 de diciembre de 1988 para la presentación del informe general por la Sindicatura.

VII) - Designar al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, L. E. Nº 8.168.268, Síndico de esta quiebra, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Sarmiento Nº 463 los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 a 20,00 horas.

Salta, 22 de setiembre de 1988.

Dra. Thelma Niederle de Leoni
Secretaria

Valor al cobro ₳ 150,00 e) 27-9 al 3-10 88

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 68.262 F. Nº 4755

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, cita a doña Esther Casimiro a estar a derecho dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial, que por turno corresponda. Salta, junio de 1988. Publicación por tres días en el lapso de un mes en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Pertenece a Expediente 1A-90.498/88. "Gutiérrez, Conseca Ismael, Adop. Plena de la menor Carolina Beatriz Avalos. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 26 al 28-9-88

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 68270 F. Nº 43091

Inscripción de Martillero: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. Marcelo R. Domínguez comunica a los interesados que el Sr. Jorge Raúl Federico Milla ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Salta, 31 de agosto de 1988. Secretario Dr. Fernado Luis Acedo.

Imp. ₳ 240,00 e) 27-9 al 6-10-88

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 68240 F. Nº 43048

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra Instancia C. y C. 7ª Nominación, en los autos caratulados: "Ferández García, José Antonio: Fernández, Graciela del Valle Martínez de - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-90.024/87 comunica que se ha resuelto prorrogar la audiencia para la Junta de Acreedores, para el próximo 16 de febrero de 1989, a horas 9 (nueve) o para el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, audiencia que se realizará en dependencias del Juzgado y a los fines de discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo, que en definitiva se formulase. Salta 07 de setiembre de 1988. Dra. María de los M. Rallim - Secretaria.

Imp. ₳ 150,00 e) 22 al 28-9-88

O. P. Nº 68237 F. Nº 43045

La doctora Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom., Secretaría de la doctora Thelma Niederle de Leoni, comunica por cinco (5) días la apertura con fecha 08-08-88 del Concurso Preventivo de Fanny Velarde de Villamayor y de Roberto Aníbal Villamayor - Expte. Nº A-94.262/88. El señor Síndico designado Contador Sixto Armesto Alanís atenderá los pedidos de verificación de crédito en calle Vicente López Nº 236 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 Hs.. Asimismo se notifica que se determino el día 16 de noviembre de 1988 o el subsiguiente hábil como vencimiento del término para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y que la Junta de Acreedores se realizará el día 28 de febrero de 1989 o el subsiguiente hábil a horas 9,30, en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Salta, setiembre 12 de 1988. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. ₳ 150,00 e) 22 al 28-9-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 68277 F. Nº 43106

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulado "Cortez, José Roberto y Cortez, Jaime Humberto vs. Saravia Pinaya, Mercedes, sus sucesores Cortez de Palacios, Lucía Isabel; Saravia, Nelly - Reconocimientos filiatorios materno post-mortem" Expte. Nº A-84.288/87 cita a estar a derecho a otros posibles sucesores universales de doña Mercedes Saravia Pinaya dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación. Edictos por dos días. Salta, 8 de febrero de 1988. Teresa Echazú de Aira - Secretaria.

Imp. ₳ 60,00 e) 27 y 28-9-88

O. P. Nº 68233 F. Nº 4749

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, en Expte. Nº A 94.825/88 "Amado, Felipe vs. Asiénega, Rosa o Arciénega, Rosa - Divorcio vincular y Disolución de la sociedad conyugal", cita a comparecer a Rosa Asiénega o Rosa Arciénega, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación 4 días. Salta de setiembre de 1988. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez.

Sin cargo e) 22 al 27-9-88

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 68281 F. Nº 43111

CREDEMER S. R. L.

1.— Se hace saber que con fecha 9 de agosto de 1988 se celebró contrato de cesión de cuotas sociales de CREDEMER S.R.L.

2.— Cedente: Vicente Carlos Armengot, DNI 14.695.361, argentino, casado, con domicilio en Avenida Bélgica 1725 de la ciudad de Salta, nacido el 12 de setiembre de 1962, de profesión comerciante.

3.— Cesionario: Rosa Azucena Locatelli, DNI 17.355.242, argentina, casada, con domicilio en Ruta 51, kilómetro 6, Departamento Capital, nacida el 27 de setiembre de 1964, de profesión comerciante.

4.— Cuotas Cedidas: Doscientas sesenta (260) cuotas sociales de CREDEMER S.R.L. de ₳ 10 valor nominal cada una.

5.— Titularidad de las Cuotas: En virtud de la cesión efectuada, la titularidad de las cuotas es la siguiente: Rosa Azucena Locatelli, 520 cuotas sociales de ₳ 10, valor nominal cada una; Raúl Argentino Muñoz, 260 cuotas sociales de ₳ 10, valor nominal cada una.

6.— Se modifica la cláusula quinta del contrato social en lo referente a la administración y representación legal de la sociedad que estará a cargo de Rosa Azucena Locatelli y Raúl Argentino Muñoz.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Com. de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 21 de setiembre de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ₳ 120.- e) 27-9-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 68.263 F. Nº 43.081

SANATORIO EL CARMEN S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1988, a horas 21.30, en la sede social de Avda. Belgrano Nº 891, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración acta asamblea anterior.
2º Elección de miembros del Directorio por un período de dos años.
3º Elección de miembros del Consejo de Vigilancia por un período de dos años.
4º Modificación al reglamento interno de la sociedad. Nuevo reglamento.
5º Absorción del saldo de quebranto del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1987. Consideración.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 23 de setiembre de 1988.-

Dr. Raúl A. Caro
Presidente

Imp. ₳ 300,00 e) 26 al 30/9/88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 68280 F. Nº 43110

CLUB DE CAZA Y PESCA "EL CABURE"

CONVOCATORIA:

El Club de Caza y Pesca "El Caburé" convoca a sus afiliados conforme a lo dispuesto en sus estatutos, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 1988, a las 21.00 horas en su sede social de calle 12 de Octubre 2.559 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.
2º Memoria, balance y cuadro de resultados por los años 1986/1987.
3º Inventario de bienes de uso e inversiones
4º Informe órgano de fiscalización.
5º Aumento cuota social.
6º Renovación total comisión directiva.

Transcurrida una (1) hora de la fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Salta, 26 de Setiembre de 1988

Oscar Menéndez — Secretario
Mario Farfán — Presidente

Imp. ₳ 30.- e) 27-9-88

O. P. Nº 68276 F. Nº 43101

CAMARA SALTEÑA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS

CONVOCATORIA:

Convócase a asamblea general ordinaria a los señores socios, a celebrarse el día 13 de octubre de 1988 a horas 20.30 en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, España Nº 339, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, cuadros anexos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 1988, s/Art. 42 del estatuto.
3º Fijación del monto de las cuotas sociales, s/Art. 42 del estatuto.
4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Sergio Di Bez — Secretario
Marcelo G. Chibán — Presidente

Imp. ₳ 30.- e) 27-9-88

O. P. Nº 68273 F. Nº 43094

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANO-ARGENTINO DE PASO

La Asociación Argentina de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano-Argentino de Paso, convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de octubre del corriente año a horas 21.00, en su sede social sita en calle 20 de Febrero 473 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Consideración de memoria, balance, estado de resultados contables, informe del órgano de fiscalización.
3º Renovación total de la comisión directiva: Se deberán elegir un presidente y vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes y órgano de fiscalización titular y suplente.

LA COMISION DIRECTIVA

Armando Lovaglio
Secretario A.A.C.P.C.P.A.P.

Imp. ₳ 30.- e) 27-9-88

RECAUDACION

O. P. Nº 68283

Saldo anterior	₳ 188.540,70
Recaudación del día 26-9-88	₳ 1.908.—
TOTAL	₳ 190.448,70